



# DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ

Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de la H. XXV Legislatura del Estado de Baja California

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DEPENDENCIA	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN	DIPUTADOS
No. DE OFICIO	CSCyPC/JRH/ST110/2025

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**  
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
 DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
 Presente:



Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, le solicito atentamente se giren las instrucciones necesarias al personal de la dirección a su digno cargo, para que sea incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria de Pleno, a realizarse el día jueves veintidós de mayo del año en curso, una **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA**, Con relación a la seguridad ciudadana, la criminología puede contribuir en la prevención del delito a través del diseño y evaluación de políticas y programas que fomenten la seguridad.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, me despido de Usted reiterándole mi distinguida consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**  
 Mexicali, B.C. a 13 de junio de 2025

**DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ**  
 Diputado Local de la H. XXV Legislatura  
 de Baja California



**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito **DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ**, Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, integrada por las y los diputados Ramón Vázquez Valadez, Jaime Eduardo Cantón Rocha, María Yolanda Gaona Medina, Daylin García Ruvalcaba, Araceli Geraldo Núñez, María Teresa Méndez Vélez, Danny Fidel Mogollón Pérez y Adrian Humberto Valle Ballesteros, con fundamento en los Artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los Artículos 110 fracción II, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparecemos ante esta Soberanía para presentar **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El actual concepto que hoy tenemos de la Criminología, ha evolucionado a través de la historia. En cuanto a su etimología, la palabra Criminología deriva del latín "criminis" y del griego "logos", y su significado es el siguiente: "el tratado o estudio del crimen".<sup>1</sup>

HANS GÖPPINGER refiere que la Criminología es la "Ciencia empírica e interdisciplinar que se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social, relacionadas con el

1

<https://www.estudiocriminal.eu/criminologia/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20CONSTANCIO%20BERNALDO%20DE%20Q UIROS,causas%20y%20medios%20para%20combatirla.>

surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como del tratamiento de los violadores de la Ley".

La criminología es de amplio espectro social, permite abordar el estudio de la criminalidad, así como los determinantes que la generan y los resortes preventivos que han de activarse para disminuirla. Aunque la Criminología establece relaciones con otras disciplinas que contribuyen a la interpretación de un fenómeno (la delincuencia) desde todas sus aristas: individual, social requiere al igual que otras ciencias de conceptos y otros elementos que aquellas le aportan.<sup>2</sup>

En este mismo sentido podemos señalar que en la sociedad moderna, la criminología y la seguridad son temas que afectan a todas las personas. Desde la delincuencia común hasta los delitos organizados y la violencia de género, la inseguridad nos afecta en múltiples niveles, afectando nuestra tranquilidad personal hasta la estabilidad social y económica del país.

Con relación a la seguridad ciudadana, la criminología puede contribuir en la prevención del delito a través del diseño y evaluación de políticas y programas que fomenten la seguridad ciudadana y el control de la delincuencia.

La seguridad ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento.

<sup>2</sup> <https://3ciencias.com/wp-content/uploads/2017/12/Criminologia-breve.pdf>

La seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia.

La criminología puede ser una herramienta muy útil en la prevención de delitos en la sociedad. Algunas de las formas en que se puede utilizar la criminología en la prevención del delito incluyen:

- Analizar las causas y factores subyacentes que contribuyen a la delincuencia, para poder prevenirlas antes de que ocurran.
- Identificar y analizar los patrones y tendencias delictivas en una determinada área, para poder adoptar medidas preventivas específicas que aborden los problemas y riesgos identificados.
- Desarrollar programas y estrategias de intervención basados en datos empíricos y en la comprensión de las motivaciones y factores de riesgo de los delincuentes, para prevenir la reincidencia y reducir el número de delitos.
- Hacer un seguimiento y evaluación de programas y estrategias de prevención del delito para poder adaptarlas y mejorarlas según los resultados obtenidos.

La policía en la sociedad moderna, y la influencia de la criminología (como ciencia empírica) en su actuación para controlar o reducir la delincuencia y aumentar la sensación de seguridad por parte de los ciudadanos.

En las sociedades actuales donde la policía es concebida como un servicio público, hay un creciente interés en el uso de la criminológica (teoría y datos empíricos) en su planificación y actuación. Este interés debe de provocar que las propias instituciones de seguridad ciudadana deban promover el estudio y la capacitación en criminología, ya sea

en los estudiantes que aspiran a ser policías o bien a los policías que ya se encuentran en servicio activo.

La criminología proporciona implicaciones de sus distintas teorías para la actuación policial, con la ayuda de la criminología, la policía puede convertirse en un aliado científico, siempre cumpliendo con la ley y al servicio del ciudadano, a continuación, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

## LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA LEGISLATIVA
<p><b>ARTÍCULO 29.-</b> El Instituto tendrá las funciones siguientes:</p> <p>I.- Aplicar los procedimientos homologados del Sistema Nacional impulsando una doctrina policial civil en la que la formación y el desempeño de los integrantes de las Instituciones Policiales y la Agencia Estatal de Investigación del Estado se rijan por el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior y, en lo conducente, a la perspectiva de género;</p> <p>II.- Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los aspirantes y</p>	<p><b>ARTÍCULO 29.-</b> El Instituto tendrá las funciones siguientes:</p> <p>I.- al XI.- ...</p>

Miembros de las Instituciones Policiales  
de la Secretaría;

III.- Actualizar a los servidores públicos de  
la Secretaría respecto de las leyes,  
reglamentos, bandos y la normatividad  
vigente a la que se deban sujetar en su  
desempeño;

IV.- Proponer y desarrollar los programas  
de investigación académica en materia  
policial, de conformidad con lo dispuesto  
en esta Ley y demás disposiciones  
aplicables;

V.- Proponer los tipos y modalidades de  
los niveles de escolaridad para la  
profesionalización de los Miembros, así  
como a todo servidor público de las  
instituciones policiales;

VI.- Promover y prestar servicios  
educativos;

VII.- Aplicar las estrategias para la  
profesionalización de los Miembros de las  
Instituciones Policiales del Estado y de los  
servidores públicos de la Secretaría;

VIII.- Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la profesionalización de los servidores públicos de la Secretaría a que se refiere el Programa Rector;

IX.- Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de Profesionalización;

X.- Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de Profesionalización;

XI.- Colaborar en el diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes y vigilar su aplicación;

XII.- Realizar los estudios para detectar las necesidades de capacitación para los miembros de las Instituciones Policiales del Estado y servidores públicos de la Secretaría, proponiendo los cursos correspondientes para su formación, capacitación y profesionalización;  
Dentro de los cursos se comprenderá la prestación de los primeros auxilios, para lo

XII.- ....;

...

cual se deberá contar con el equipo necesario para tal efecto.

**También se deberá de integrar a criminólogos como capacitadores en las dependencias encargadas de la seguridad ciudadana, para fortalecer en el servidor público la capacidad de análisis y prevención del delito, que potencialice un enfoque científico y metodológico de análisis, y fortalezca la creación de políticas públicas que reduzcan los índices de inseguridad y mejoren la atención a víctimas.**

XIII.- Emitir las convocatorias para el ingreso al servicio de los Miembros de las Instituciones Policiales del Estado y de la Agencia Estatal de Investigación;

XIII.- al XVII.- ...

XIV.- Tramitar los registros, autorizaciones y reconocimiento de los planes y programas de estudio ante las autoridades competentes;

XV.- Expedir documentos de las actividades para la profesionalización que impartan;

XVI.- Proponer la celebración de convenios con instituciones educativas nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con objeto de brindar formación académica de excelencia, y

XVII.- Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Resulta pertinente señalar, que la presente iniciativa surge de las diferentes propuestas ciudadanas presentadas en las sesiones de la comisión que me honro en presidir, llevadas a cabo en los distintos municipios del estado, este documento en particular fue promovido por el Colegio de Ciencias Criminológicas para el Estado de Baja California en la sesión realizada en la ciudad de Mexicali.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 ambos en su fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción II, 115 fracción I, 116, 117 y 118 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del Congreso del Estado de Baja California la presente iniciativa con proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO. - INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 29.-** El Instituto tendrá las funciones siguientes:

I.- al XI.- ...

XII.- ...;

...

También se deberá de integrar a criminólogos como capacitadores en las dependencias encargadas de la seguridad ciudadana, para fortalecer en el servidor público la capacidad de análisis y prevención del delito, que potencialice un enfoque científico y metodológico de análisis, y fortalezca la creación de políticas públicas que reduzcan los índices de inseguridad y mejoren la atención a víctimas.

XIII.- al XVII.- ...

## ARTICULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** - La presente reforma entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**DADO** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ